



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**PROTOCOLO:**

Protocolo para la utilización de vehículos institucionales de oficinas centrales y regionales de educación del Ministerio de Educación Pública, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19 (sars-cov2)

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:** Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública

**Elaborado por:** Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública

**Revisado por:** Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial de este Ministerio.

**Avalado por:**

Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación  
Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud (Oficio N MS-DM-6450-2020)

**Fecha de Aprobación:** Agosto 2020



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Objetivo .....	3
2. Alcance .....	3
3. Responsables .....	3
4. Marco Legal .....	3
5. Lineamientos generales.....	3
6. Definiciones .....	4
7. Abreviaturas .....	6
8. Descripción del procedimiento .....	6
9. Anexos.....	9

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**OBJETIVO:**

Fortalecer y maximizar las medidas sanitarias implementadas por el Ministerio de Salud Pública, así como minimizar la posibilidad de contagio del virus Covid-19 a todos los funcionarios (as), que utilizan el servicio de transportes del Ministerio de Educación Pública.

**ALCANCE:**

La aplicación de este protocolo se encuentra dirigido a todas las funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública que laboran en oficinas centrales y regionales, que operan vehículos institucionales, así como a todas aquellas que utilizan el servicio para su traslado, y que se encuentran en todo el territorio nacional.

**RESPONSABLES:**

Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública.

**PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN:**

El presente protocolo representa una medida de preparación ante una eventual reapertura de los servicios educativos. **La aprobación de este protocolo no implica una autorización para el retorno a labores presenciales en el sector educación, pues esta decisión también es competencia del Ministerio de Salud.**

**MARCO LEGAL:**

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (esto en consideración al cumplimiento del Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional

**Lineamientos Generales:**

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.

**Normas:**

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.

**Directriz**

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".

**DEFINICIONES:**

- **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.
- **Tipos:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.
- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

- **Caso Positivo:** Persona que ha sido diagnosticado con la enfermedad de COVID-19 portadora del virus (SARS-CoV-2).
- **Caso sospechoso COVID-19:** Persona con síntomas respiratorios agudos (fiebre y tos y/o dificultad respiratoria), más haber estado en contacto en un territorio con reporte de casos positivos o contacto con una persona positiva, en los 14 días previos.
- **Grupos vulnerables y vulnerabilidad:** Población de vulnerabilidad se considera a las personas mayores de 60 años, y aquellos funcionarios docentes y no docentes que presenten una, dos o más enfermedades o trastornos al mismo tiempo. Se considera además a la población con discapacidad dentro de este grupo.
- **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.
- **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.
- **Hipoclorito de Sodio:** Solución de hipoclorito de sodio, disponible en el mercado en concentraciones entre 3% y 5%, conocido popularmente como “cloro” o “cloro líquido”.
- **Alcohol:** Gel o líquido, mínimo o máximo de grados, funciones o cualidades, ventajas y peligros.

**INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:**

**Ministerio de Educación Pública:** Instancia rectora del sistema educativo nacional. Sus máximas autoridades son la Ministra de Educación Pública, así como el Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional, el Viceministerio Académico y el Viceministerio Administrativo

**Ministerio de Salud:** Según la Ley General de Salud N° 5395, es la instancia que ejerce la rectoría del "Sistema Nacional de Salud con capacidad técnica y resolutive, liderazgo y participación social."

**Comisión Nacional de Emergencias:** es la institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

**Oficialía Mayor:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP es una dependencia adscrita al Despacho del Viceministerio Administrativo. Ostenta el recargo de la Dirección de Servicios Generales y por lo tanto es la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública. Para efectos de este protocolo, es

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

la encargada de la higiene de los edificios de las oficinas centrales del MEP y dar seguimiento a casos posibles de COVID-19 dentro de las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Educación Pública, así como tomar las medidas administrativas y de higiene que correspondan en conjunto con las autoridades superiores. Se encuentra facultada para coordinar con las diferentes instancias administrativas lo necesario para atender cualquier situación que se presente dentro de las instalaciones de oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

**Dirección de Gestión de Desarrollo Regional:** De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP es el "órgano técnico responsable de velar porque las Direcciones Regionales de Educación (DRE) funcionen de conformidad con los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos establecidas por las autoridades superiores, por medio de las dependencias del nivel central que corresponda."

**ABREVIATURAS:**

MS: Ministerio de Salud  
CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social  
CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias  
MEP: Ministerio de Educación Pública  
COVID-19: Coronavirus 2019  
OPS :Organización Panamericana de la Salud  
OMS: Organización Mundial de la Salud  
EPP: Equipo de protección personal  
CEPAL: Comisión económica para América Latina  
DPI: Dirección de Planificación Institucional  
DEP: Dirección de Educación Privada  
DPRP: Dirección de Prensa y Relaciones Públicas  
DGDR: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional  
DRE: Dirección Regional de Educación

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

**1. Número de personas dentro del vehículo**

El máximo de personas dentro del vehículo será de tres personas, definido de la siguiente manera:

- Persona Operadora de equipo.
- Asiento de pasajero al lado de la persona operadora.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- Una persona en el asiento trasero.

En los camiones únicamente podrán viajar dos personas mientras que en las busetas el tercio de su capacidad, distribuidos entre todos los espacios disponibles.

**2. De los operadores móviles y funcionarios autorizados a operar vehículos institucionales.**

2.1 De previo a iniciar una gira y un traslado de funcionarios, los operadores y demás servidores que lo acompañen deberán lavarse adecuadamente las manos con agua y jabón.

2.2 Es obligación de las personas operadoras móviles y de los funcionarios autorizadas a operar vehículos institucionales, a portar y utilizar mascarilla o careta, durante los traslados en el vehículo institucional.

2.3 Es obligación de las personas operadoras móviles, funcionarias autorizadas, y a las personas funcionarias usuarias del servicio a mantenerse con la mascarilla o careta, si se encuentra dentro del vehículo; si el automotor no está en movimiento, se encuentra parqueado o esté esperando la finalización de la actividad.

2.4 Es obligación de las personas operadoras móviles y de las personas funcionarias autorizadas, a operar vehículos institucionales limpiar el interior del vehículo de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud, que para el efecto señala:

Los vehículos deben de limpiarse internamente al inicio y final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo de los vehículos (manijas, volante, tablero, botones, controles, marchas, o perillas de las ventanas, ventanas laterales (el vidrio) y espejos.), utilizando soluciones desinfectantes aprobadas que cumplan con el Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°). (Ver página Web: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lp\\_pg\\_011\\_trailer\\_24\\_052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lp_pg_011_trailer_24_052020.pdf))

2.5 En la medida de lo posible y si las condiciones climáticas lo permiten, deberán viajar con las ventanas abiertas, favoreciendo la ventilación natural en los vehículos.

**3. Del Departamento de Transportes, Direcciones Regionales, Direcciones de Oficina Central y Departamento con personas operadoras móviles con personas funcionarias autorizadas.**

3.1 El Departamento de Transportes, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Oficina Central con personas funcionarias autorizadas, deberán dotar, de mascarillas, o caretas, así como el desinfectante y utensilios; para cada una de las personas funcionarias que operan los vehículos institucionales.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

3.2 Es obligación del Departamento de Transportes, de las Direcciones Regionales, Direcciones de Oficina Central y Departamentos con personas operadoras móviles y funcionarias autorizadas, transmitir a todas las personas colaboradoras, el protocolo detallado, considerando las medidas de accesibilidad en la información, con el fin de que no exista la posibilidad de que no se pueda realizar el traslado de funcionarios (as) a las actividades programadas, por el incumplimiento del protocolo.

**4. Actuación de las personas operadoras móviles o funcionarias autorizadas a operar vehículos institucionales, en caso de detectar algún caso sospecho.**

4.1 Deberán acatar en primera instancia lo indicado en el punto 1.1 del Protocolo de atención ante posibles casos de Covid-19 (sars-cov2) o casos confirmados dentro de los centros educativos, las oficinas centrales y Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública.

**5. Protección de la intimidad de la persona**

Si bien, la persona funcionaria sospechosa portar la enfermedad COVID-19 debe informar a sus superiores y estos a su vez a las autoridades responsables; las personas funcionarias que tengan información relativa a la persona no podrán divulgar información alguna, como nombre, lugar de trabajo u otras características que la puedan identificar...”

A la vez deberá, informar a su jefatura inmediata la situación presentada, esta activará el protocolo que está establecido en el Protocolo de atención ante posibles casos de Covid-19 (sars-cov2) o casos confirmados dentro de los centros educativos, las oficinas centrales y Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública.

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- Despacho de la señora Ministra de Educación Pública. Protocolo de limpieza y desinfección de áreas.
- Ministerio de Salud. Protocolo LS-PG-011. Lineamientos Generales de limpieza y desinfección de vehículos para propietarios, administradores y choferes de camiones de transporte de mercancías, instalaciones físicas y sanitarias en los puestos de CHECKPOINT en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Ministerio de Salud. Protocolo LS-SP-001. Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- Oficialía mayor. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE COVID-19 (SARS-COV2) O CASOS CONFIRMADOS DENTRO DE LAS OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXOS:

**Recomendaciones para el uso de la Careta de Protección Facial** Ministerio de Salud Costa Rica



**LIMPIEZA DE CARETA**

1. Lavarse las manos antes de tocarla.
2. Utilizar agua y jabón líquido para limpiarla. En caso de no contar con jabón líquido, usar alcohol de al menos 60%.
3. Secar completamente con toalla de papel o paño de microfibra.

**INDICACIONES DE USO**

1. Manipularla solamente por la parte superior externa.
2. Evitar tocar la parte interna, ya que entra en contacto con ojos, nariz y boca.
3. Limpiarla al retirar, y guardar de manera segura.

**EL USO DE LA CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL NO REEMPLAZA LAS MEDIDAS DE:**

- Distanciamiento social
- Protocolo Estornudo/Tos
- Lavado manos
- Quedarse en la casa



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

## ESTÁ EN TUS MANOS

Desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia



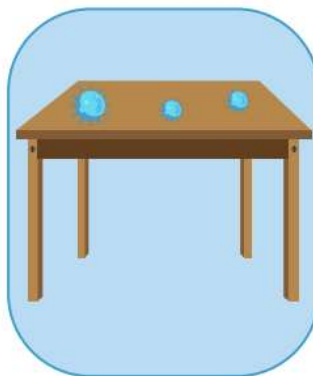
TELÉFONO CELULAR  
CONTROL REMOTO  
TABLETAS, TECLADOS



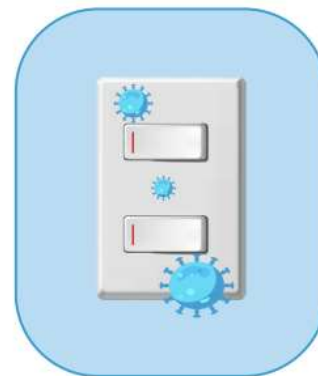
EL INODORO,  
SUPERFICIES DEL BAÑO,  
LAVAMANOS, GRIFOS



PERILLAS DE PUERTAS,  
PICAPORTES, LLAVES



MUEBLES DE MADERA  
O PLÁSTICO



APAGADORES  
DE LUZ

UTILICE DESINFECTANTE O ALCOHOL AL 70%

# ¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

✓ **Forma correcta de  
toser y estornudar**



Ministerio  
de **Salud**  
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ  
CON LA PARTE SUPERIOR DEL  
BRAZO, HACIENDO UN SELLO  
PARA EVITAR SALIDA  
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE  
CON UN PAÑUELO  
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO  
EN EL BASURERO,  
NO LO LANCE  
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA  
SI NO SE HA LAVADO  
LAS MANOS  
CON AGUA Y JABÓN

**¡DETENGA EL CONTAGIO!**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

# Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE

JUNTANDO LAS  
MANOS

AGITANDO LAS  
MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS

CON ELCODO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo



Ministerio  
de Salud  
Costa Rica

# ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Como higienizarse y desinfectarse las manos

# ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

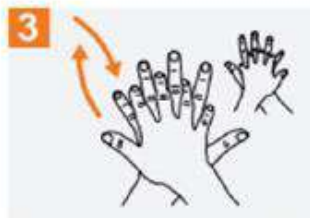


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**